

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *A* de julio de 1990.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la firma "Transporte UESA S.R.L." presenta para su cobro la factura Nº 7090 (confr. fs. 1), por el traslado de carga desde las sedes de la Dirección General de Arquitectura y Servicios y de la Prosecretaría de Abastecimiento a distintos destinos del país; y

Considerando:

Que a fs. 39 la Subsecretaría de Administración informa que dicho servicio no se encuentra comprendido en la Orden de Compra Nº 524/89, toda vez que se han agotado los importes comprometidos oportunamente, como así también la cantidad de kilos amparados en la misma.-

Que, por las circunstancias señaladas, corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de la factura citada y su pertinente actualización.-

Por ello, SE RESUELVE:

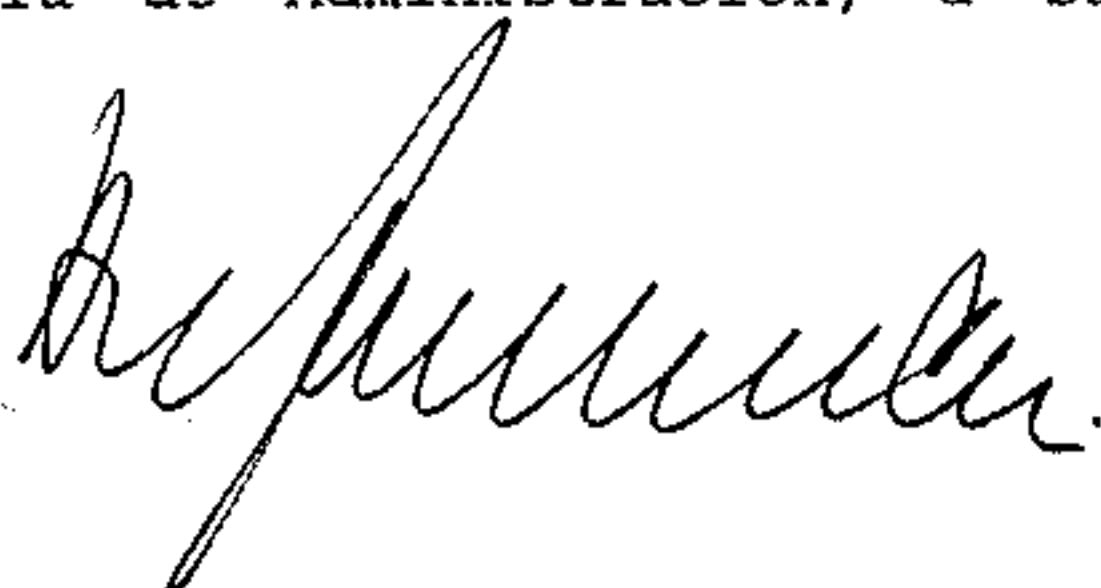
1º) Declarar de "legítimo abono" el pago de la factura nº 7090 de la firma "Transportes UESA S.R.L." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO (A 4.482.508.-), por los motivos señalados precedentemente y en concepto de facturación básica y actualización.-

2º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Transporte y Almacenaje" (1-05-002-1-12-1220-227) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Augusto Cesar Belloso', written in a cursive style.

AUGUSTO CESAR BELLOSO